



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que en este asunto se han recibido: recibos de pago de inscripción de medida aportados por la parte demandante; oficios de los bancos OCCIDENTE, GNB y BBVA, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho; oficio ORIPMAN 1002021EE004354 del 20 de diciembre de 2021, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en el que se informa la inscripción de la medida. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO LOS APENINOS P.H.**
Demandados: **JUAN JOSÉ LEYTON MENESES**
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado: **170014003010-2021-00503-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por la parte interesada, las diferentes entidades bancarias y de registro, para los fines pertinentes.

Las facturas de gastos aportados por la parte demandante, serán tenidos en cuenta en su momento oportuno.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas recibidas de los bancos OCCIDENTE, GNB y BBVA, donde informan que el codemandado Juan José Leyton Meneses, no posee vínculo con esas entidades ni figura como titular de cuentas de ahorros, corrientes o CDTs.

Se ponen en conocimiento de la parte interesada el oficio ORIPMAN 1002021EE004354 del 20 de diciembre de 2021, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, respecto de la inscripción del embargo en los inmuebles con folios de matrícula Nro.100-112250 y 100-112253, de propiedad de la entidad codemandada Banco Davivienda S.A.

Consecuente con lo anterior, se ordena comisionar a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice el SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria **Nro.100-112250 y 100-112253**, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit. Nro.860.034.313-7; ordenando la notificación del exhorto de manera virtual, en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, **debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos que se nombran en el exhorto.**

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 43 el 10 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2010f531f30081a42072732a9146bcd04702f9473cde7cb41eb691545c24a02

Documento generado en 09/03/2022 11:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>